



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.860

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, APROBADO POR LEY N° 3.692 DEL 13 DE ENERO DE 2009 - DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

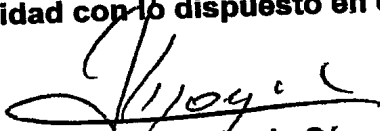
Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos de la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 1.865.942.640 (Guaraníes un mil ochocientos sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta), que afectará al Presupuesto 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

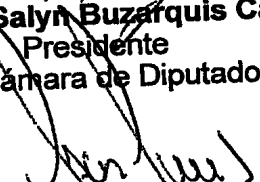
Artículo 2°.- Autorízase la presente modificación presupuestaria, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 16 (último párrafo) de la Ley N° 3.692/09 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009".

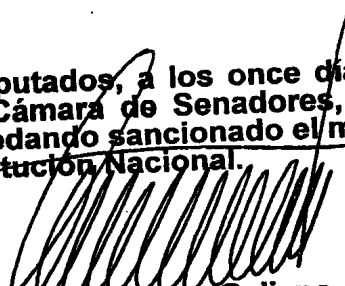
Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los once días del mes de agosto del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salyr Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 2 de octubre de 2009.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 3.860

23-12-1-001-00-00

Entidad

Tipo de Presup.

Programa

Unidad Resp.

23 19	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
1	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
1	ADMINISTRACION GENERAL
1	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2009	Modificación (%)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DFT.					Disminución	Aumento	
123	30	1	99	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	600.000.000	0	600.000.000	0	400.000.000	1.000.000.000
125	30	1	99	REMUNERACION ADICIONAL	690.000.000	0	690.000.000	0	510.000.000	1.200.000.000
133	30	1	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	630.000.000	0	630.000.000	0	370.000.000	1.000.000.000
144	30	1	99	JORNALAS	550.000.000	0	550.000.000	0	150.000.000	700.000.000
145	30	1	99	HONORARIOS PROFESIONALES	375.000.000	0	375.000.000	0	125.000.000	500.000.000
260	30	1	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	13.254.000.000	-240.000.000	13.014.000.000	1.865.942.640	0	11.148.057.360
TOTAL					16.099.000.000	-240.000.000	15.859.000.000	1.865.942.640	1.555.000.000	15.548.057.360

Tipo de Presup.

Programa

Proyecto

Unidad Resp.

3	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE INVERSION
1	APOYO AL DESARROLLO DE UN SIST. DE AD. PUB.
1	SOSTENIBILIDAD AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADQ. 1
1	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2009	Modificación (%)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DFT.					Disminución	Aumento	
145	30	1	99	HONORARIOS PROFESIONALES	325.000.000	0	325.000.000	0	175.000.000	500.000.000
TOTAL					325.000.000	0	325.000.000	0	175.000.000	500.000.000

Proyecto

Unidad Resp.

2	CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ATN/SF-10632-FR
1	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2009	Modificación (%)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DFT.					Disminución	Aumento	
145	30	1	99	HONORARIOS PROFESIONALES	34.057.360	0	34.057.360	0	135.942.640	170.000.000
TOTAL					34.057.360	0	34.057.360	0	135.942.640	170.000.000
TOTALES					16.458.057.360	-240.000.000	16.218.057.360	1.865.942.640	1.865.942.640	16.218.057.360